

**RECONOCE INCREMENTO DE ASIGNACION DE
PERFECCIONAMIENTO A EX PROFESIONAL DE
LA EDUCACION QUE INDICA**

Huépil, 17 de Abril de 2013.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 594 /2013

VISTOS :

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 2094 del 31 de Diciembre de 2012.
2. Lo dispuesto en el Decreto Ley N°214 de fecha 15 de Junio de 2001, publicado en el Diario Oficial el 30.08.01, que fija tabla y procedimiento para pagar asignación de perfeccionamiento y deroga disposiciones del Decreto N°789 de 1992.
3. El D.F.L. N°1 de 1996 Estatuto de los Profesionales de la Educación.
4. Certificados de Perfeccionamiento presentados por DON PATRICIO MARCELO ABURTO CARDENAS.
5. REF. N°082.358/13 de fecha 06.02.2013 de Contraloría Regional, sobre pago perfeccionamiento de Don Patricio Aburto Cárdenas.
6. La necesidad de regularizar incremento en pago de perfeccionamiento.
7. Ley 19.880, de 2003 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
8. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

DECRETO:

1. **RECONOCESE** el porcentaje de incremento en asignación de perfeccionamiento determinado para DON PATRICIO MARCELO ABURTO CARDENAS, R.U.T. N°7.991.812-1, Ex Docente dependiente de este Sistema Comunal de Educacion, de acuerdo a certificación presentada, según Planilla Adjunta.-
2. **AUTORIZASE**, cancelación del beneficio antes señalado atendiendo a los puntos 4, 5 y 6 de los vistos.
3. **IMPUTESE** el gasto que ocasiona la aplicación del presente Decreto al subtítulo 21 del Presupuesto vigente en Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



FLORENTINA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (2)
- Remuneraciones DAEM